

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO DE LA FUNDACIÓN SEPI, F.S.P.

CM2024.01

1. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Fundación SEPI precisa contratar un servicio de seguridad y vigilancia del edificio, de las instalaciones, bienes y equipos del centro, así como de las personas que se encuentren en el edificio del Colegio Mayor Universitario Fundación SEPI.

En esta contratación no procede la división en lotes del objeto del contrato, puesto que la naturaleza de dicho objeto hace necesaria, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse dificultada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de adjudicatarios diferentes.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de seguridad y vigilancia del Colegio Mayor y se corresponde con los siguientes códigos CPV (Vocabulario Común de Contratos Públicos): 79710000 -Servicios de seguridad y 79714000 -Servicios de vigilancia.

La descripción detallada del objeto de la prestación se encuentra recogida en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que se acompaña a esta Memoria justificativa.

Se propone la contratación siguiendo un procedimiento abierto de carácter ordinario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

De conformidad con todo lo anterior, se remite al Órgano de Contratación de la Fundación SEPI, la presente memoria justificativa a fin de organizar un procedimiento de contratación para la cobertura de la prestación señalada.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se propone que la **duración original** del contrato sea de **2 años**. Se contempla la opción de **1 prórroga anual**.

De este modo, se propone que el **presupuesto base de licitación** por la duración original del contrato (2 años), será de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (138.531,86 €), IVA incluido**.

Este presupuesto se desglosa en una estimación con los siguientes costes (sin IVA):

- Costes salariales (87%): 99.871,34€

Para estimar los costes salariales del contrato se ha tomado como referencia lo

establecido en el Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Seguridad para la categoría de Vigilante de Seguridad, perteneciente al Grupo de Personal Operativo (Grupo Profesional), y de Coordinador de Servicios, perteneciente al Grupo de Personal de Mandos Intermedios (Grupo profesional 3) Se estima que la plantilla necesaria para el cumplimiento del contrato es de 1,45 efectivos en las labores de vigilancia y de un supervisor que destine el 12% de su jornada laboral a este contrato.

- Costes generales (4%): 4.630,67€
- Costes indirectos (9%): 9.987,13€

En la estimación de los costes indirectos y generales, se han tenido en cuenta las condiciones en las que se han contratado servicios de seguridad en el Colegio Mayor Universitario Fundación SEPI.

El **valor estimado del contrato** asciende a un total de **CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (171.733,71 €), excluido el IVA**, considerando los 2 años de duración del contrato y la posible prórroga de un año de duración.

3. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, están relacionados con el objeto del contrato, atienden a criterios de proporcionalidad razonables y son los siguientes:

Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará por medio del volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior al valor estimado del contrato. Esto es: 171.733,71€

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica

Experiencia mínima en los últimos 3 años en prestaciones de igual o similar naturaleza al objeto de este a contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. Para ello deberán relacionarse los principales contratos efectuados durante ese plazo, indicando su objeto, la fecha de realización, importe y su destino público o privado. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se tomará como criterio de correspondencia la pertenencia de las actividades desarrolladas a los CPV's cuyos tres primeros dígitos se correspondan con cualquiera de los indicados en el apartado 1 de este documento. Dichos servicios se acreditarán mediante certificados de buena ejecución.

Alternativamente, la solvencia técnica, económica y financiera podrá ser igualmente acreditada mediante la aportación de la documentación de la clasificación empresarial, expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas en los servicios objeto de este contrato. Esto es, certificado de clasificación en el Grupo M, subgrupo 2, con, al menos, la categoría 1.

Para acreditar la solvencia exigida, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas que no estén incursas en causa de prohibición de contratar, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En cumplimiento del artículo 145.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los criterios de adjudicación que se han seleccionado para la valoración de las ofertas presentadas a este procedimiento de licitación se encuentran vinculados al objeto del contrato, han sido formulados de manera objetiva y garantizan que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva. Estos criterios han sido seleccionados con el objeto de poder seleccionar la oferta que tenga la mejor relación calidad-precio. El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, que serán evaluadas mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

1. Criterios no evaluables automáticamente (5 puntos).

La descripción de la propuesta de prestación del servicio de seguridad y vigilancia deberá presentarse siguiendo la estructura descrita en cada uno de los criterios de valoración, con una extensión máxima de ocho páginas.

- 1.1.** Plan de Formación propuesto para los trabajadores adscritos al contrato en aspectos relacionados con las funciones a desempeñar (aspectos relacionados con el trato con el público, con el manejo de herramientas informáticas básicas, etc.) (1 punto).

Los objetivos y metodología de dicha formación, habrá de ser coherente y estar adaptada a las funciones que desarrolle el personal al que vaya dirigido. Se concretará la categoría del personal al que va dirigida cada acción formativa. También se valorará el contenido y adecuación a las características de la licitación. No se valorará en función del número de cursos sino de su pertinencia y su contribución a una mejor prestación del servicio.

La oferta deberá contener la siguiente información:

- Curso

- Contenido
- Categoría del personal al que va dirigido
- Metodología
- N° de horas

1.2. Plan de actuación y de calidad del servicio (2 puntos)

En el Plan de actuación y de calidad del servicio se valorará la existencia, idoneidad y viabilidad de un sistema de seguimiento de la calidad de la prestación de los servicios.

Para que el plan propuesto sea evaluado, la descripción del mismo deberá reflejar:

- La frecuencia de las visitas de inspección
- Los puntos esenciales a controlar en las visitas
- Los criterios para la elaboración de los partes de incidencias durante el servicio
- El soporte empleado para la elaboración de los partes de incidencias

1.3. Plan de contingencias (2 puntos)

En el Plan de contingencias se valorará los recursos, tanto materiales como humanos que el adjudicatario ponga a disposición del colegio para la resolución de las posibles contingencias, incluida la Central de avisos de funcionamiento 24h, así como las medidas correctoras a aplicar en caso de incidencias en el servicio (ausencias, retrasos, abandono del puesto, baja por enfermedad, etc.). **El plazo de resolución de las contingencias será valorado únicamente como uno de los criterios evaluables automáticamente, por lo que NO deberá figurar en la descripción de este plan de contingencias.**

En las ofertas, la descripción del plan de contingencias deberá detallar:

- El número de vigilantes adscritos al servicio para poder cubrir posibles contingencias.
- Los medios materiales adicionales para cubrir contingencias.
- El funcionamiento de la central de avisos de 24 horas.
- Las medidas correctoras a aplicar en caso de incidencias como ausencias, retrasos, etc.
- Las medidas a aplicar en caso de otras contingencias.

2. Criterios evaluables automáticamente (5 puntos)

2.1. Precio de la oferta (4 puntos).

La puntuación del servicio de vigilancia y seguridad de la Oferta se calculará mediante la siguiente fórmula que se utilizará para el cálculo de la puntuación de dicha oferta:

$$\text{PUNTOS}_i = 4 \times [1 - (P_i - P_b) / P_b]$$

siendo:

PUNTOS_i la puntuación en el servicio anual de vigilancia y seguridad de la oferta i.

P_i: el precio del servicio anual de vigilancia y seguridad de la oferta i. (sin IVA).

P_b: el precio del servicio anual de vigilancia y seguridad de la oferta más baja de las presentadas no consideradas desproporcionadas o anormales (sin IVA).

La puntuación de la oferta será cero cuando se obtenga un valor negativo.

2.2. Plazo de resolución de contingencias (1 punto)

PLAZOS DE RESOLUCIÓN DE CONTINGENCIAS	PUNTUACIÓN
En 2 horas	1,00 puntos
En 3 horas	0,50 puntos
En 4 horas	0,25 puntos

5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Como condición especial de este contrato se establecen:

- Toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato (partes, informes...), deberá realizarse y distribuirse en soporte digital minimizando al máximo el consumo de papel, tóner..., y con ello el de energía.

Al cumplimiento de tales obligaciones se les atribuye el carácter de obligaciones contractuales esenciales.

6. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Fundación SEPI requiere para el debido funcionamiento de su Colegio Mayor la contratación de un servicio de seguridad y vigilancia, al carecer la Fundación de personal suficiente para poder prestar el servicio que se contempla en esta memoria justificativa y en el pliego de prescripciones técnicas que se adjunta, por lo que las tareas objeto de la prestación a contratar requerirían una dedicación que no es posible satisfacer con los medios personales y materiales que a la fecha tiene la Fundación en su colegio mayor.

En Madrid, en la fecha de la firma electrónica.

Conformidad por parte del Departamento de Administración y Planificación, sobre la existencia de partida presupuestaria asignada a este gasto.

Lola Mella Calvo
Directora de Administración y Planificación